

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de "Realización de estudios sectoriales en torno a la cadena de valor transfronteriza de las regiones de Alentejo-Centro y Extremadura en el marco del Proyecto "Cavatrans". Lote III: Sector Industrias Creativas". Expte.: SV-031/20/12. (2012061877)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV-031/20/12.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante:
<http://contratacion.juntaextremadura.net>.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Servicio.
- b) Lotes: Si procede.
- c) Descripción del objeto: Realización de estudios sectoriales en torno a la cadena de valor transfronteriza de las regiones de Alentejo-Centro y Extremadura en el marco del Proyecto "Cavatrans". Lote III: Sector Industrias Creativas.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

- Precio sin IVA: 45.000,00 €.
- (18 %) IVA: 8.100,00 €.
- Precio con IVA: 53.100,00 €.

5. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 5 de octubre de 2012.
- b) Contratista: UTE Canal Cúbico-Estratega Consulting Global-Sociedade Portuguesa de Inovação.
- c) Nacionalidad: Española.



d) Importe de adjudicación: 40.837,50 € (33.750,00 € + 21 % IVA 7.087,50 €).

Mérida, a 5 de octubre de 2012. El Secretario General. (PD Res. de 09/08/2011, DOE n.º 156 de 12/08/2011), FERNANDO GUTIÉRREZ CREUS.

• • •

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de revocación y reintegro en el expediente n.º IA 06-0161-1, relativo a incentivos industriales extremeños. (2012083769)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de revocación y reintegro del expediente que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Gargáligas, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: IA 06-0161-1.

Interesado: Aislamientos Extropol, SL.

NIF: B06350417.

Documento que se notifica: Acuerdo de inicio del procedimiento de revocación y reintegro.

Asunto: Iniciar el correspondiente procedimiento administrativo para la declaración de la revocación de la ayuda concedida, así como para la exigencia del reintegro por incumplimiento de condiciones.

Actuaciones que proceden por el interesado: Alegaciones en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, a fin de notificarle el acuerdo de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Se notifica este acuerdo al interesado, para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por la interesada para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.